

**La desinformación durante la pandemia de la Covid-19: repercusiones en los principios constitucionales democráticos, medios de reacción actuales y posibles soluciones futuras.**

Carla Sentí Navarro

Universitat de València - Departamento de Constitucional -Doctoranda FPU

*SUMARIO: 1. Introducción. 2. Un apunte conceptual previo sobre la desinformación. 3. Discursos falsos o engañosos en torno a la Covid-19. 3.1 Teorías de la conspiración 3.2 Los bulos que crean exclusión hacia determinados colectivos 3.3 Ciberdelincuencia. Estafas y engaños a los consumidores 3.4 Los bulos sobre la gestión de la Covid.3.5 Operaciones de influencia extranjera 4. El papel de las redes sociales y medios de comunicación como catalizadores en el proceso de comunicación. 5. Algunas soluciones: 5.1 Verificación de datos y contraste de la información. 5.2 Empoderamiento de la ciudadanía. 5.3 Coordinación y cooperación entre los agentes clave. 6. Conclusiones.*

**Resumen:** El fenómeno de la desinformación durante la pandemia de la Covid-19 ha sido incesante y de gran calado, pues la era digital permite que los mensajes se expandan incluso más rápido que el propio virus con el potencial de afectar a los individuos, en particular en este caso a su salud individual y colectiva, y a la sociedad democrática en general, por incidir directamente en los derechos relativos a la libertad de información y de expresión, así como al derecho a una información veraz. Todos ellos son elementos clave de una democracia, que, para ser funcional, requiere de una sociedad plural correctamente informada y de una confianza pública en las instituciones. Y la desinformación durante la Covid-19 no favoreció lo primero y generó desconfianza en las instituciones de gobierno, que gestionaron la crisis de salud pública, ahondando en su deslegitimación. Con esta comunicación pretendemos hacer un recorrido por los diferentes frentes a través de los cuales se ha movido la desinformación en el periodo vivido de pandemia y analizar medidas que se han tomado al respecto para atajarla, así como esbozar algunas posibles soluciones.

## **1. Introducción**

La crisis que ha causado la Covid-19 ha sacado a la luz cómo se desenvuelven las diferentes sociedades democráticas ante el reto que supone la desinformación. La información falsa puede dañar la cohesión social, política y mediática, la economía y especialmente la salud pública. Tal es la envergadura del reto que supone la desinformación, que la OMS calificó como ‘‘infodemia masiva’’ a la sobreabundancia de información que hace difícil que la gente encuentre fuentes fiables y hallar una guía de confianza cuando la necesitan, creando confusión y desconfianza entre las personas<sup>1</sup>. De hecho, entiende el director general de la OMS, Tedros Adhanom Ghebreyesus, que los países tienen que poner en marcha planes para combatir la desinformación sobre el Covid-

---

<sup>1</sup> Así define la OMS el concepto de infodemia en un comunicado de prensa cuya rúbrica es <<Gestión de la infodemia sobre la covid-19: promover comportamientos saludables y mitigar los daños derivados de la información incorrecta y falsa. Disponible en: <https://www.who.int/es/news/item/23-09-2020-managing-the-covid-19-infodemic-promoting-healthy-behaviours-and-mitigating-the-harm-from-misinformation-and-disinformation>

19 y otras enfermedades, así como promover información sanitaria contrastada y basada en la ciencia para garantizar la seguridad ciudadana y la confianza en la ciencia.

El Covid-19 se ha expandido mundialmente, pero en la misma medida, e incluso con más facilidad, lo han hecho las falsedades, rumores y en términos generales, la desinformación<sup>2</sup>. La cantidad de información falsa difundida desde la llegada de la pandemia acerca de la misma es abrumadora, lo cual requiere tomar acción inmediata sobre el problema, porque ello puede afectar a no pocos derechos de la ciudadanía y generar un daño concreto en la conformación de la opinión pública, que en un Estado democrático solo es libre si está bien informada<sup>3</sup>.

A causa de la emergencia sanitaria, se declaró el estado de alarma<sup>4</sup> y una de las medidas que conllevó fue la limitación de la libertad de circulación de las personas, obligando ello a mantenernos confinados y a minimizar los contactos sociales. Millones de personas fueron obligadas a permanecer en sus hogares aumentando el acceso a la información de gran parte de la población. El uso de las redes sociales como medio para interactuar con el resto del mundo y como forma de acceso a la información ocurre precisamente en un momento en el que las plataformas en línea, los verificadores de datos y los usuarios de las redes sociales están notificando millones de publicaciones falsas o engañosas circulando por la red, generando confusión. La novedad del virus, las lagunas en los conocimientos al respecto y la ansiedad de los ciudadanos ante la llegada de una pandemia global han creado un caldo de cultivo idóneo para la difusión de relatos falsos o engañosos<sup>5</sup>. En este contexto, el derecho fundamental a la libertad de información, consagrado en el art. 20.1.d) de la Constitución Española<sup>6</sup> y las exigencias de transparencia son clave en las estrategias de gestión de cualquier crisis sanitaria. Además, el Tribunal Constitucional (TC) y el

---

<sup>2</sup> Se propaga a mayor velocidad la información que un virus, alcanzando a un número mucho mayor de personas en tiempos muy cortos. Y esto incluye tanto la información veraz como la desinformación. Europa Press, 19 de marzo. Disponible en: <https://www.infosalus.com/salud-investigacion/noticia-estudio-concluye-fake-news-propagan-mas-rapido-mas-alcance-virus-20200319115914.html>

<sup>3</sup> Serra Cristóbal, R. (2021) <<De falsedades, mentiras y otras técnicas que faltan a la verdad para influir en la opinión pública>>, *Teoría y Realidad Constitucional*, núm 47, p. 201.

<sup>4</sup> Con la promulgación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

<sup>5</sup> Comunicación conjunta al Parlamento Europeo, Al Consejo Europeo, Al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. La lucha contra la desinformación acerca de la COVID-19: contrastando los datos, 10/06/2020.

<sup>6</sup> La libertad de información es un derecho reconocido en el art. 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), en los siguientes términos: <<1. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras>>.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ya se pronunciaron al respecto<sup>7</sup> en el sentido de que se considera el derecho de acceso a información como una garantía que es <<condición de otros derechos esenciales para funcionamiento de un sistema democrático, (convirtiéndose) en uno de los pilares de una sociedad libre y democrática>><sup>8</sup>.

Las redes sociales son un arma de doble filo, en ésta y también en otras crisis, porque son una herramienta más de la democracia y del ejercicio de los derechos de expresión y participación, promueven el debate en la comunidad científica y tienen el potencial de difundir masivamente resultados útiles y correcciones de artículos erróneos, pero por otro lado contribuyen a difundir conclusiones de estudios defectuosos e información apenas contrastada y a propagar la desinformación<sup>9</sup>. Las consecuencias de la difusión de noticias falsas sobre cuestiones relacionadas con la pandemia, más allá del daño al derecho de los ciudadanos a recibir información veraz, pueden ser múltiples: pueden ir desde la afeción a la salud, tanto desde una perspectiva individual como colectiva, a la estigmatización hacia determinados colectivos de población (sobre los que se puede generar la falsa percepción de que pueden portar el virus), o puede generar desconfianza en las instituciones de gobierno, si se difunden falsedades sobre la forma de gestionar la pandemia o sus resultados.

Se hace por tanto imprescindible plantearnos las respuestas que desde el Derecho constitucional pueden adoptarse. Este trabajo quiere poner de relieve el problema de la desinformación en el contexto de una pandemia mundial, explicando su significado, las diferentes formas de faltar a la verdad que abarca el concepto y los riesgos que acarrea. De igual modo, se hará una revisión de los esfuerzos que se están haciendo para combatir la información falsa que circula a la velocidad de la luz por las redes.

## 2. Un apunte conceptual previo sobre la desinformación

---

<sup>7</sup> SSTC 159/1986, de 16 de diciembre, FJ 6. En el mismo sentido, SSTEDH caso Handyside, de 7 de diciembre de 1976, y caso Lingens, de 8 de julio de 1986.

<sup>8</sup> Pauner Chulvi, C. (2021), Transparencia, derecho de acceso a la información y libertad de información durante la emergencia sanitaria por coronavirus en España. Algunas enseñanzas. *Democrazia e Sircuezza*. ISSN: 2239-804X. Pag. 47García Roca, J.; Santolaya, P. (coords), *La Europa de los Derechos. El Convenio Europeo de Derechos Humanos*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, p. 475

<sup>9</sup> Chaccour, C. y Vilasanjuan, R. 2020. Infodemia: ¿Cómo ha afectado la epidemia de la desinformación a la respuesta frente a la Covid-19? [www.lsglobal.org](http://www.lsglobal.org)

La desinformación es un desorden informativo, un fenómeno que está en su momento de mayor esplendor y que, pese a que casi todo el mundo ha oído hablar de él e incluso conoce la amenaza que supone para las sociedades democráticas, resulta ser un concepto indeterminado abierto a diferentes interpretaciones.

En primer lugar, la desinformación no es un desorden nuevo ni exclusivo de las sociedades digitales, lo que sí es reciente es la capacidad de alcance que tiene la información que se publica, que viene favorecido por el entorno digital en el que nos relacionamos<sup>10</sup>. Decía Hannah Arendt que <<el secretismo y el engaño, es decir, la deliberada falsedad y la pura mentira como medios legítimos para el logro de fines políticos nos han acompañado desde el comienzo de la historia escrita>><sup>11</sup>. Hoy las noticias falsas persiguen fines políticos y/o económicos como antaño, pero junto a ellas pueden buscar otros, incluso el mero deseo de enredar o el puro divertimento. También, los medios de transmisión han variado, como los autores de ese tipo de información e incluso los procesos informativos. Hemos asistido recientemente a una ruptura radical con el modelo tradicional de comunicación que se caracterizaba por la verticalidad y la unidireccionalidad, donde las noticias que se pretendían publicar pasaban por unos filtros y unos requisitos propios de la profesión periodística. En contraposición al pasado, la información ahora viaja y se comparte de forma horizontal y multidireccional, a escala global y sin fronteras ni controles y con una capacidad ilimitada de almacenamiento<sup>12</sup> y como consecuencia, junto a millones de datos veraces, hay una cantidad ingente también de información falsa circulando globalmente por la red, en ocasiones con intencionalidad de engañar, y en otras simplemente se trata de información errónea o de medias verdades.

Dentro del concepto de desinformación encontramos como elementos constitutivos del mismo, por un lado, la ocultación explícita de hechos o datos, las falsedades y la mentira o *fake*<sup>13</sup>. La ocultación explícita hace alusión a la intención de ocultar cierta información para evitar

---

<sup>10</sup> De acuerdo con Hannah Arendt, la falsedad deliberada y la mentira descarada utilizadas como medios legítimos para lograr fines políticos han existido desde el comienzo de la historia registrada. La veracidad nunca se ha contado entre las virtudes políticas y las mentiras se han considerado como herramientas justificables en los tratos políticos. <<Verdad y política>> (1996) *Entre el pasado y el futuro*, Península, Barcelona.

<sup>11</sup> Arendt, H., <<La mentira en política>>, *Verdad y mentira en la política*, p. 87.

<sup>12</sup> Simón Castellano, P. (2020) <<Internet, redes sociales y juicios paralelos: un viejo conocido en un nuevo escenario>> *Revista de Derecho Político*, p. 188.

<sup>13</sup> Serra Cristóbal, R., op. cit.

responsabilidades negativas, o para ganar popularidad y es algo que no lo emplean únicamente los gobiernos, sino que también hacen uso de esta técnica de desinformación los grupos de interés, los partidos y los movimientos políticos cuando quieren influir en la opinión pública. Por otro lado, se encontrarían las falsedades, que encajan bien con la idea de “medio verdades”, ya que se trata de crear una apariencia de realidad de algo que no es cierto. Por último, la mentira propiamente dicha implica una destrucción radical de la verdad a sabiendas, faltando a propósito y conscientemente a la verdad con el fin de engañar<sup>14</sup>. Esto es lo que también se conoce como noticias falsas, bulos o fake news, que son a las que principalmente me referiré en este trabajo.

Las noticias falsas, explica PAUNER CHULVI son informaciones publicadas deliberadamente en medios digitales que no han sido ni comprobadas ni verificadas y que carecen de fuentes identificadas y de supervisión de un editor<sup>15</sup>. Tienen como finalidad la influencia y calado en la opinión pública y crear inseguridad, y en ocasiones hasta desestabilizar para apoyar o desacreditar a alguien o determinada institución o incluso un gobierno.

También se ha relacionado la desinformación con la idea de <<posverdad>>, neologismo (post-truth) que se utilizó por primera vez en la década de los noventa y que hace referencia a las mentiras emotivas, esto es, aquella circunstancia en que los hechos objetivos influyen menos en la formación de opinión pública que los llamamientos a la emoción y a la creencia personal. Significa que lo que las personas sienten ante un estímulo o su percepción subjetiva acerca de alguien influye de forma más determinante en la toma de sus decisiones, que los datos y estadísticas objetivas o los hechos comprobados, siendo más trascendentales las emociones que la verdad<sup>16</sup>.

Lo cierto es que esa voluntad de engañar, de hacer creer algo que no es cierto es una característica propia de las noticias falsas. En esta línea, el Informe del Consejo de Europa sobre el desorden informativo de 2017<sup>17</sup>, presentaba un marco conceptual que utiliza el elemento de la intencionalidad para distinguir entre desinformación, información errónea e información nociva. En primer lugar, entiende que la desinformación es la divulgación de información falsa con la

---

<sup>14</sup> Serra Cristóbal, R., op. cit. p. 210.

<sup>15</sup> Pauner Chulvi, C. (2018) <<Noticias Falsas y Libertad de Expresión e Información. El Control de Contenidos Informativos en la Red>>*Teoría y Realidad Constitucional*, núm. 41, p. 300.

<sup>16</sup> AMON, R. <<Posverdad, la palabra del año>>, *El País*, 17 de noviembre de 2016.

<sup>17</sup> Wardle, C. y Derakhshan, H., *Council of Europe Report [DGI (2017)09] on Information disorder: Toward an interdisciplinary framework for research and policy making*, Council of Europe publications, 2017.

intención de causar engaño y daño a un gobierno, país, persona o grupo social. La información errónea es aquella información que se difunde sin intención de dañar, pero que es falsa. Cuando no existe la intención de engaño y no hay mala fe, el contenido puede considerarse información errónea, puesto que conforme a la definición de la Comunicación de la Comisión de abril de 2018 la presencia de la intención de engañar convierte el contenido en desinformación<sup>18</sup>. Por último, la información nociva es la que puede ser cierta pero que se utiliza tergiversada e intencionalmente para causar daño o descrédito.

### **3. Discursos falsos o engañosos en torno a la Covid-19**

Las noticias falsas son una amenaza para la democracia y tienen la potencialidad necesaria para erosionarla, porque los sistemas democráticos se asientan sobre la existencia de libertad, entre las que cobra particular interés la libertad de expresión, y el derecho al acceso a información veraz<sup>19</sup>. Estos derechos son la condición sine qua non para que se pueda formar una opinión pública libre, pues sin una participación libre ni un debate público plural que permita que la sociedad exprese sus ideas y opiniones libremente y con información previa, no hay democracia, y mucho menos una democracia funcional. La desinformación pone en riesgo los derechos e intereses de la ciudadanía precisamente porque altera esas premisas sobre las que funciona una democracia<sup>20</sup>, y genera que la sociedad no sea capaz de ponerse de acuerdo sobre hechos básicos<sup>21</sup>.

Un problema fundamental con el que nos encontramos cuando hablamos de discursos falsos, es que en una sociedad democrática los elementales derechos del derecho a la libertad de informar y el derecho a la libertad de expresión pueden tener ciertos límites cuando colisionan con los bulos,

---

<sup>18</sup> El «Plan de acción contra la desinformación» de 2018, de 5 de diciembre parte del enfoque definido en la Comunicación de la Comisión titulada «La lucha contra la desinformación en línea: un enfoque europeo», COM(2018) 236 final, de 26 de abril de 2018.

<sup>19</sup> El derecho a una información veraz especifica un deber de diligencia que corresponde a quien informa, y es que el TC entiende en la STC 192/1999, que se le puede y debe exigir que «<lo que transmita como hechos haya sido objeto de previo contraste con datos objetivos, privándose así de la garantía constitucional a quien, defraudando el derecho de todos a la información, actúe con menosprecio de la veracidad o falsedad de lo comunicado>>.

<sup>20</sup> A este respecto, me parece interesante recordar las palabras de Robert Dahl sobre los requisitos necesarios para crear mayorías decisivas en democracias funcionales, entre las cuales destaca el hecho de que la participación ciudadana sea informada, pero no solo eso, sino que entiende que sería ideal el que «<todos los individuos posean una información idéntica sobre las alternativas existentes>>, condición que resulta imposible de cumplir si tenemos en cuenta la cantidad de información falsa que circula por la red que trae como consecuencia la dificultad de ponerse de acuerdo sobre asuntos de interés común .DAHL, R., *A Preface to Democratic Theory*, The University of Chicago Press, Chicago-Londres, 1956, p. 71.

<sup>21</sup> Pauner Chulvi, C. (2018) «Noticias Falsas y Libertad de Expresión e Información. El Control de Contenidos Informativos en la Red» *Teoría y Realidad Constitucional*, núm. 41, p. 299.

y otras clases de desinformación, afectando el derecho de la ciudadanía a recibir información veraz. Así, el Tribunal Constitucional en STC 79/2014, de 28 de mayo, en su Fundamento Jurídico 4, distingue dentro de la libertad de información el derecho a expresar opiniones e ideas, de la narración de hechos. Cuando se informa con hechos, éstos son susceptibles de prueba y se *prestan a una demostración de exactitud*, sin embargo, cuando lo que se emiten son las opiniones o juicios de valor, no puede exigirse el mismo canon de veracidad. Lo que en definitiva se ha exigido en uno y otro caso es que se cumpla el requisito de la buena fe<sup>22</sup>.

Durante la crisis de la pandemia hemos sido testigos de muchas noticias falsas que tienen diferentes objetivos, y, en cualquier caso, han sido fuente de desestabilización de la paz social. Por ello es muy importante que se combata la desinformación exigiendo más calidad de la información y aplicando medidas de control y mitigación de bulos<sup>23</sup>. Comentaré a continuación, algunos de los frentes por los cuales las noticias falsas han ganado terreno, dificultando las posibilidades de superar esta crisis global.

### 3.1. Teorías de la conspiración

Uno de los ámbitos en los que los bulos acerca de la pandemia por Covid-19 han encontrado su espacio ha sido en lo que se ha denominado teorías de la conspiración. Una conspiración es “un complot secreto de dos o más actores poderosos, que típicamente intentan usurpar el poder político o económico, violar derechos, infringir acuerdos establecidos, ocultar secretos vitales o alterar instituciones fundamentales”<sup>24</sup>. Las teorías de la conspiración tienden a surgir en los momentos de crisis en los que se percibe un ambiente de incertidumbre y de amenaza, por lo que se recurre a ellas para darle sentido (falso) a un escenario caótico<sup>25</sup>. Son capaces de poner en riesgo la salud humana, así como quebrantar la cohesión de nuestras sociedades y la confianza en las Instituciones<sup>26</sup>.

---

<sup>22</sup> Así lo entiende el TEDH en el asunto Fressoz y Roire c. Francia, de 21 de enero de 1999.

<sup>23</sup> Pauner Chulvi, C. (2021), op. cit. pag. 73.

<sup>24</sup> Douglas et. al., Understanding Conspiracy Theories. *Advances in Political Psychology*. Political Psychology. Vol. 40, 2019. P.4.

<sup>25</sup> Nuño, A., Destruyendo conspiraciones y mitos sobre el coronavirus: 7 cosas que no debes creer. El Confidencial, 5/03/2020. Disponible en: [https://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2020-03-05/teorias-conspiracion-coronavirus-mitos-leyendas\\_2479620/](https://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2020-03-05/teorias-conspiracion-coronavirus-mitos-leyendas_2479620/)

<sup>26</sup> Un ejemplo que muestra la alteración de la cohesión social han sido los casos de violencia pública. Las creencias conspirativas que afirmaron que las instalaciones de 5G propagan la Covid-19 por vía de las frecuencias utilizadas para dicha tecnología, ello, en algunos casos han dado lugar a actos de vandalismo y ataques incendiarios contra las infraestructuras de telecomunicaciones.

Sobre el origen del virus se ha conspirado mucho. Hay quienes afirman que el coronavirus proviene de unos laboratorios de máxima seguridad en Wuhan (China) con el propósito de realizar un control poblacional o empezar una guerra biológica<sup>27</sup>. Por otra parte, los movimientos antivacunas han sido señalados como responsables, entre otros, de la difusión de videos e informaciones conspirativas para evitar la vacunación global. Al tratarse de un asunto sobrevenido y no haber dispuesto de mucho tiempo para estudiar las vacunas acortándose los tiempos en las fases de su testeo, no sorprende que, al menos inicialmente, hubiera gente que no estaba convencida sobre la necesidad o seguridad de la vacunación<sup>28</sup>. Sin embargo, y aunque no hay que olvidar que existe un derecho a la integridad física, recogido en el art. 15 CE, que comprendería el derecho a la exclusión de intervención exterior no consentida, en este caso la negativa a la vacunación, la realidad ha demostrado que la vacunación comunitaria masiva se ha hecho imprescindible para controlar los efectos más dañinos del Covid-19, demostrándose la utilidad de inmunizar a la población. Cualquier información infundada y mal intencionada destinada a condicionar a la población para que no se vacune, induciendo al miedo y tratando de que la población no siga las recomendaciones sanitarias gubernamentales, puede acabar generando un daño en la salud pública colectiva.

### 3.2. Los bulos que crean exclusión hacia determinados colectivos

Especialmente al inicio de la crisis surgieron corrientes que señalaban a un grupo étnico como origen de la propagación de la pandemia, acompañado de un temor a que todo extranjero, particularmente los inmigrantes de países en vías de desarrollo, pudieran ser potenciales transmisores del virus, lo cual refleja que sigue existiendo un preocupante contenido antisemita, racista y xenófobo en las sociedades actuales. De hecho, es más que habitual que se recurra a mensajes que han atribuido falsamente la culpa a determinados colectivos de alguno de los

---

<sup>27</sup> La comunidad científica publicó un manifiesto en <<The Lancet>> para denunciar el peligro que tiene el difundir esta clase de información falsa Statement in support of the scientists, public health professionals and medical professionals of China combatting COVID-19, The Lancet, 7/03/2020. Disponible en: <https://www.thelancet.com/action/showPdf?pii=S0140-6736%2820%2930418-9>

<sup>28</sup> En este punto me parece interesante recordar que el movimiento antivacunación no es exclusivo de esta crisis. De hecho, como remarca Raymond Spier, los primeros frentes antivacunas se desarrollaron ya entre finales de 1700 y comienzos de 1800 en relación a las experimentaciones sobre las vacunas contra la viruela de Edward Jenner (véase Spier, R.E. «Perception of risk of vaccine adverse events: a historical perspective». Vaccine, 2002, 20: 81). En el fenómeno de la duda vacunal, el problema de fondo es en términos de public trust hacia las vacunas que, a su vez, está determinado por varios factores, entre ellos algunos de naturaleza psicológica y sociocultural (véase Larson, HJ et al. «Addressing the vaccine confidence gap». The Lancet, 2011, 378: 526-535),



<<males del país>><sup>29</sup>. Con la información falsa que acusa a un grupo poblacional, como los asiáticos o los provenientes de países económicamente desfavorecidos, se está incitando al odio y a la discriminación.

Esta incitación al odio, que se refleja no pocas veces en las redes sociales o plataformas de comunicación digital, puede quedar sometida a las normas sobre la retirada de contenidos ilegales por parte de las plataformas y autoridades y a las medidas que adopten las autoridades pertinentes en virtud de la legislación penal de cada Estado por ser contenido discriminatorio, pero en otras ocasiones son tan sutiles que permanecen en el imaginario colectivo ahondando en la exclusión hacia los inmigrantes, tan estructural en nuestras sociedades. En cualquier caso, se trata de una cuestión que plantea una importante problemática respecto a la libertad de expresión, puesto que ésta no ampara la libertad para difundir discursos con contenido y finalidad racista o xenófoba, y así lo ha entendido el TEDH<sup>30</sup> aplicando la cláusula de prohibición de abuso situada en el art. 17 CEDH<sup>31</sup>.

### **3.3. Ciberdelincuencia. Estafas y engaños a los consumidores.**

Como consecuencia del aumento del uso de internet ha incrementado la ciberdelincuencia<sup>32</sup>, pues según la INTERPOL, los ciberdelincuentes han aprovechado la ansiedad y el miedo de la sociedad civil y han adaptado sus métodos de comisión de estafas y fraudes para maximizar en alcance del daño y aumentar sus ingresos económicos<sup>33</sup>.

---

<sup>29</sup> Ausín, T., <<Cuéntame un cuento. Sobre mentiras y silencios en el ámbito de la información>>, *Cuadro Ateneo*, 2008, nº25, p. 20.

<sup>30</sup> En el caso Dieudonné B'BALA M'BALA c. Francia, el TEDH entiende que pese a que los hechos tuvieron lugar en un contexto de un espectáculo humorístico, el derecho a la libertad de expresión del art. 10 CEDH no ampara la difamación de discursos de odio, y antisemitismo y en consecuencia declaró que hubo abuso de derecho.

<sup>31</sup> Dicha cláusula especifica lo siguiente: «*Ninguna de las disposiciones del presente Convenio podrá ser interpretada en el sentido de implicar para un Estado, grupo o individuo, un derecho cualquiera a dedicarse a una actividad o a realizar un acto tendente a la destrucción de los derechos o libertades reconocidos en el presente Convenio o a limitaciones más amplias de estos derechos o libertades que las previstas en el mismo*».

<sup>32</sup> Según la información facilitada por uno de los socios de INTERPOL del sector privado, entre enero y el 24 de abril de 2020 se detectaron 907 000 correos basura, 737 incidentes de tipo malware, y 48 000 URL maliciosas, todos ellos relacionados con la COVID-19, según Trend Micro, consultado el 26 de enero de 2022.

<sup>33</sup> Ciberdelincuencia: Efectos de la Covid-19. Informe de INTERPOL, agosto de 2020. De acuerdo con el informe de la Interpol los ciberataques más comunes se cometen por las siguientes vías: estafas y phishing, los malware disruptivos, los malware de recolección de datos, el uso de dominios malignos y la desinformación. Además, se ha atacado en mayor medida a las grandes empresas y se ha aprovechado el incremento del teletrabajo para identificar las brechas de los sistemas de seguridad para robar datos y lucrarse con ello. También se utilizó el recurso a los bulos para estafar económicamente es aquel mensaje que circulaba por las redes y que solicitaba el número de cuenta corriente para poder cobrar el subsidio por ERTE

Uno de los delitos que más han abundado durante la pandemia y que conectan con el tema objeto de este trabajo es del engaño hacia los consumidores. El fraude a los consumidores se produce cuando se promueve la venta de productos milagrosos, innecesarios, ineficaces e incluso peligrosos con afirmaciones infundadas sobre sus propiedades saludables. Ejemplo de ello son el auge y la caída del tratamiento basado en hidroxiclороquina, el uso de lejía diluida como tratamiento para el virus o la inclusión de la ivermectina en las directrices terapéuticas nacionales de Perú y Bolivia<sup>34</sup>.

Desde el momento en que se infringe la exigencia jurídica de protección de los consumidores existe un contenido ilegal y por ello exige una respuesta diferente por parte de las autoridades competentes. Con este fin, las plataformas han retirado millones de anuncios engañosos referentes a productos ilegales o peligrosos. En caso de detección de ofertas sospechosas en las plataformas online, se debe recurrir a las herramientas de notificación puestas a disposición por el operador de la plataforma o ponerse en contacto con las autoridades nacionales que corresponda o incluso a las organizaciones de protección a los consumidores (sistemas electrónicos como el Safety Gate pueden ayudar a identificar productos peligrosos dentro de la UE). También se cuenta con la posibilidad de que los consumidores busquen información general en los enlaces a fuentes autorizadas que muchas plataformas y operadores de sitios web incluyen en sus páginas para ayudar a la detección de información falsa o presentar reclamaciones<sup>35</sup>.

Se ha comprobado que las manipulaciones, las prácticas de mercadotecnia engañosas, el fraude y las estafas se sirven del miedo para conseguir mayores ventas y ello menoscaba la seguridad de los propios consumidores. Es de interés general garantizar un entorno en la red seguro donde los consumidores se sientan protegidos frente a prácticas deshonestas e ilegales que puedan poner en peligro su salud.

---

<sup>34</sup> Chaccour, C., Vilasanjuan, R., Infodemia: ¿Cómo ha afectado la epidemia de desinformación a la respuesta frente a la Covid-19?, *Covid-19 y estrategia de respuesta*, ISGlobal. 22/09/2020.

<sup>35</sup> La Comisión Europea publicó unas recomendaciones dirigidas tanto a los consumidores como a los vendedores para poder identificar cuándo un producto puede ser un potencial fraude. Éstas incluyen aquellas ofertas o promociones de productos con precios desorbitadamente por encima o por debajo de la media del mercado, las que incluyen erratas sistemáticas o en las que abundan los elementos promocionales como por ejemplo los hashtags vinculados a la pandemia o las que utilicen técnicas de venta forzada, entre otras. Asimismo, recuerda que no existen pruebas científicas de que un alimento o complemento alimenticio pueda curar o prevenir ser contagiado.

### 3.4. Los bulos sobre la gestión de la Covid

Otras falsedades que son habituales en la actualidad son aquellas que se utilizan para desprestigiar a ciertas personas, grupos sociales o políticos e incluso instituciones tratando de desgastar políticamente a los gobiernos, dotándose así de una mayor probabilidad de influencia en la opinión pública. Esto, durante la crisis sanitaria vivida se ha multiplicado, pues se ha aprovechado la incertidumbre y la sensación de emergencia que trajo consigo el virus para engañar a la población con bulos sobre la gestión de la Covid-19. Suelen llevarse a cabo estas técnicas de desinformación por la oposición, movimientos populistas, e incluso por actores políticos y responsables del gobierno<sup>36</sup>.

Gran parte de las falsedades que han circulado durante la pandemia son de índole política por motivos de autopromoción<sup>37</sup> y tratar de proyectar una imagen determinada, o para erosionar la popularidad de algún partido<sup>38</sup>. También se atribuyó al Gobierno la responsabilidad de participar en la difusión de desinformación porque diariamente se difundían datos sobre incidencia de la pandemia que no habían sido recabadas con criterios uniformes y estables<sup>39</sup>, por lo que los datos que se ofrecían eran relativos. La mentira o las medio verdades son recursos que han servido como instrumento de gobierno en la gestión de la crisis de la Covid-19 lo cual, a su vez, plantea dudas respecto a la justificación del uso de la mentira cuando existe una necesidad real de evitar daños colectivos. Éste tampoco es un debate nuevo, sino que existe un debate histórico acerca de la necesidad de decir incondicionalmente la verdad en todos los asuntos<sup>40</sup>, y hay ejemplos en los que

---

<sup>36</sup> Trump en Estados Unidos, que relativizó la gravedad real de la pandemia con sus pronunciamientos acerca de la escasa importancia que tenía la enfermedad, incluso promovió tratamientos contra la Covid-19 que se hallaban lejos de estar avalados científicamente, sugiriendo que los desinfectantes y la luz ultravioleta podían ser posibles curas Frenkel, S., Davey, A “Trump’s Disinfectant Talk Trips Up Sites’ Vows Against Misinformation,” The New York Times, 30 de abril de 2020, disponible en: <https://www.nytimes.com/2020/04/30/technology/trump-coronavirus-social-media.html>.

<sup>37</sup> Du Preez, P. Noticias Falsas y Desinformación, Otra Pandemia del Coronavirus, Naciones Unidas, 16 de abril 2020. Accesible en: <https://news.un.org/es/story/2020/04/1472922>

<sup>38</sup> Se compartieron fotos en las redes e incluso en medios de comunicación mostrando imágenes que no se correspondían con la crisis de la Covid-19, sino que fueron tomadas en otros momentos y lugares, como táctica para infundir miedo, como la imagen que circuló por las redes sociales en las que aparecían decenas de ataúdes de supuestas víctimas del virus, y en realidad fue tomada en 2013 cuando decenas de inmigrantes subsaharianos fallecieron en el intento de alcanzar la costa de Lampedusa.

<sup>39</sup> Pauner Chulvi, C. (2021), Op. Cit. pag. 28.

<sup>40</sup> Se ha debatido mucho acerca de la necesidad de decir la verdad en lo que a las instituciones públicas y asuntos públicos conciernen, desde Aristóteles y Spinoza, hasta Kant, Condorcet y Milton, entre muchos otros. Este último presentó su Areopagítica, obra que comprende que en un debate libre y abierto, la verdad siempre se impone a la falsedad y el acierto al error. La Historia, sin embargo, nos demuestra que no siempre ha prevalecido la verdad ni, desde luego, ésta ha sido conocida por la ciudadanía en el tiempo y la forma adecuados. Valiente Martínez, F. La democracia y el discurso del odio: límites constitucionales a la libertad de expresión. Capítulo II: Libertad de

se ha recurrido a la mentiras o medio verdades en pro de la seguridad colectiva, es decir, para evitar un mal mayor<sup>41</sup>. En la doctrina constitucionalista no faltan quienes argumentan que la búsqueda y salvaguardia de la verdad absoluta no es tarea de la Constitución, sino que se trata de un Poder neutro a la verdad que persigue ser justo asegurando un espacio para que la búsqueda de la verdad sea libre e igual, y exenta de poder público, puesto que el Poder no tiene una verdad, sino que es un instrumento para la libertad e igualdad<sup>42</sup>.

Lo cierto es que la regla que debe prevalecer es la de la transparencia por parte de las instituciones y los poderes públicos, es indispensable que ésta constituya uno de los principios fundamentales que rijan sus actuaciones, pues afecta a su legitimidad como poderes públicos<sup>43</sup>. Para ello es necesario que se pueda acceder a la información y que se puedan contrastar los datos y conocer los criterios de decisión, e incluso la identidad de quienes los establecen. La transparencia es definitivamente un elemento esencial para el buen gobierno<sup>44</sup> e implica precisamente eso, el acceso por el público a la información pública, y a la hora de gestionar una crisis sanitaria, como la Covid-19, es incluso más importante por ser tiempos de crisis y de debilitación de la confianza en las instituciones y en quienes les representan. De hecho, siendo el contexto uno de crisis sanitaria, consideramos relevante mencionar que los arts. 3 y 4 de la Ley General de Salud Pública<sup>45</sup> resaltan la necesidad de que haya transparencia en la gestión de cuestiones sanitarias, pues regulan el deber

---

expresión y discurso del odio: elementos constitucionales en conflicto, p. 116. Por su parte, Kant y Condorcet tuvieron un debate acerca del deber incondicionado de decir siempre la verdad, o dicho de otra manera, plantean si existe un derecho a mentir. Kant se posiciona firmemente en la idea de que existe un ineludible deber moral de decir siempre la verdad, y por el contrario Condorcet plantea que hay ocasiones en las que estaría justificado mentir, o no decir la verdad, cuando sea por un motivo de paso que haga aconsejable alejarse de la verdad. Éste, da una serie de ejemplos en los cuales sería admisible el recurso a la mentira, por ejemplo, si un asesino se acercase para preguntarnos si hay un amigo escondido en nuestra casa entonces sería lícito mentir, para proteger a esta persona inocente que está en peligro. Kant, I. y Constant, B., ¿Hay derecho a mentir? (La polémica Immanuel Kant y Benjamin Constant) (Estudio preliminar de Gabriel Albiac), Madrid, Tecnos, 2012.

<sup>41</sup> En este sentido, simplemente hay que recordar que, respecto al delicado tema del suicidio, en España siendo una de las primeras causas de muerte en el país no se publican informaciones o noticias relativas a los mismos, por el efecto llamada que pueden tener en el resto de la situación para proteger a la colectividad y evitar consecuencias peores.

<sup>42</sup> Villaverde Menéndez, I. (2022), Verdad y Constitución. Una incipiente dogmática de las ficciones constitucionales. *Revista Española de Derecho Constitucional*, Nº. 106, pág. 152-153.

<sup>43</sup> MEIJER, A. (2009). Understanding modern transparency. *International Review of Administrative Sciences*, 75 (2); ARENA, G. (2008). Le diverse finalità della trasparenza amministrativa. En: Merloni, F. (Ed.), *La trasparenza amministrativa*. Milano: Giuffrè, p.33.

<sup>44</sup> COTINO, L., (2013), Derecho y <<gobierno abierto>>. Regulación de la transparencia y la participación y su ejercicio a través de las nuevas tecnologías y las redes sociales por las Administraciones Públicas. Propuestas concretas. *Monografías de la Revista Aragonesa de Administración Pública*. ISSN 1133-4797, XIV, Zaragoza. Pág. 53.

<sup>45</sup> Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

de transparencia en las actuaciones de salud pública, con información *clara, sencilla y comprensible para el conjunto de ciudadanos*.

### **3.6. Operaciones de influencia extranjera**

Las operaciones de influencia extranjera son una amenaza para las democracias y han sido tildadas como <<una nueva forma de guerra>> e internet es su campo de batalla. La desinformación se ha utilizado en ocasiones por los propios Estados como un medio para desestabilizar a otros gobiernos extranjeros o influir en las decisiones políticas y afectando al funcionamiento democrático de otros países. Los ejemplos paradigmáticos los encontramos en el año 2016 con el referéndum sobre el Brexit y también en las elecciones presidenciales de EEUU y la victoria de Trump, pues se utilizaron noticias falsas y estrategias de desinformación para manipular la opinión ciudadana e influir en los resultados electorales. Recientemente, la convulsa situación entre Ucrania y Rusia ha generado otra oportunidad para difundir desinformación, mayoritariamente a modo de propaganda. Un bando y otro echan la culpa al contrario para debilitar su poder y su legitimación y así consolidar el suyo propio. Así, Rusia y su bando aliado están realizando filtraciones oportunistas sobre genocidio o guerra química y acusaciones basadas en información clasificada que no son susceptibles de corroborar como una estrategia política para desarticular la fuerza del bando enemigo<sup>46</sup>.

También la pandemia ha constituido el campo propicio donde algunos agentes extranjeros (especialmente Rusia<sup>47</sup> y China<sup>48</sup>) han emprendido operaciones de influencia selectiva acerca de la Covid-19, cuyo objetivo es manipular la opinión pública mediante tácticas que comprenden el uso de cuentas falsas o inauténticas en redes, el uso de bots automatizados y otras que inflan la popularidad de los contenidos de manera falsa. Las técnicas de influencia extranjera incluyen

---

<sup>46</sup> Rusia informa a su población sobre las bases de la OTAN y la amenaza que supone su presencia en las fronteras y sobre agresiones o discriminaciones a población prorrusa. Una vez producidos los primeros ataques, la estrategia pasó a centrarse en la justificación del ataque, una guerra contra un país nazificado. Ucrania, por su parte, informa desde el otro punto de vista, mostrando las devastadoras consecuencias de los ataques rusos. Rengel, C. Hay otra guerra que sí ha estallado en Ucrania: la de la desinformación. 19/02/2022, disponible en: [https://www.huffingtonpost.es/entry/desinformacion-ucrania-propaganda-fake-news\\_es\\_620f560fe4b08ee35ee065a3](https://www.huffingtonpost.es/entry/desinformacion-ucrania-propaganda-fake-news_es_620f560fe4b08ee35ee065a3).

<sup>47</sup> Www.EUvsDisinfo.eu ha identificado más de 500 ejemplos de desinformación favorable al Kremlin en su base de datos pública, y el SEAE (Servicio Europeo de Acción Exterior) ha descrito las actividades de los Estados extranjeros en sus informes analíticos públicos.

<sup>48</sup> Véase al respecto: <https://euvsdisinfo.eu/es/actualizacion-del-informe-especial-del-seae-breve-evaluacion-de-las-narrativas-y-la-desinformacion-en-torno-a-la-pandemia-de-covid-19-actualizada-del-23-de-abril-al-18-de-mayo/>

propaganda que resalta la preparación que han tenido sus gobiernos para hacer frente a la pandemia, o sobre su labor colaborativa y de ayuda para con la comunidad internacional<sup>49</sup>. Lo que se busca con estas acciones es acelerar un proceso de polarización social y mejorar su propia imagen y promover sus propios intereses en relación con la problemática de la pandemia desacreditando a otros actores políticos.

#### **4. El papel de las redes sociales y medios de comunicación como catalizadores en el proceso de comunicación**

Las redes sociales han actuado como un agente catalizador en el proceso de comunicación, pues la capacidad de viralización que tienen de la información hace que en cuestión de horas una noticia pueda haber dado la vuelta al mundo; la transmisión de información actualmente se caracteriza por la rapidez e instantaneidad. Unas décadas atrás los medios de comunicación tradicionales exigían unos procesos y trámites para poder publicar una noticia y así se permitía el contraste de información, implicando la existencia cierta calidad informativa. Además, los medios de comunicación tradicionales deben rendir cuentas, lo cual supone un aspecto fundamental para garantizar la salud de cualquier sistema democrático<sup>50</sup> e implica una obligación de responder, explicar y justificar su comportamiento periodístico ante otros individuos o instituciones que resulten por ello afectados<sup>51</sup>. Hoy las empresas de las redes sociales no realizan ningún tipo de edición de los mensajes, ni tampoco rinden cuentas a nadie<sup>52</sup>, únicamente cuentan con la capacidad de filtrado y de bloqueo de cierto contenido como remedio frente a los contenidos nocivos que circulan por internet.

En lo que a la pandemia respecta, los medios de comunicación y las redes sociales han sido agentes clave en la *infodemia* por diferentes factores, entre los que destaca el sentimiento generalizado de

---

<sup>49</sup> China, por su parte, que fue acusada durante la pandemia de ser culpable del origen del virus, ha estado desinformando de vuelta, especialmente a modo de “venganza” contra EEUU, tratando de transmitir la idea de que es un Estado que ayuda al resto del mundo a superar la pandemia.

<sup>50</sup> Mauri-Ríos, M., Ramon-Vegas, X. (2015). Nuevos sistemas de rendición de cuentas de la información periodística. Una exploración del escenario online español. *El profesional de la información*, 24(4), 380-389. <https://www.doi.org/10.3145/epi.2015.jul.04>. La rendición de cuentas tiene lugar cuando los profesionales de la comunicación toman responsabilidad por la calidad y consecuencias de su publicación. McQuail, D. (2003). *Media Accountability and Freedom of Publication*. Nueva York: Oxford University Press, p. 19.

<sup>51</sup> Bovens, M., Goodin, R.E., & T. Schillemans (2014). *The Oxford handbook of public accountability*. Oxford: Oxford University Press, p. 6.

<sup>52</sup> Chaccour, C., Vilasanjuan, R., Infodemia: ¿Cómo ha afectado la epidemia de desinformación a la respuesta frente a la Covid-19?, *Covid-19 y estrategia de respuesta*, ISGlobal. 22/09/2020.

amenaza y de urgencia por conocer las claves del virus. Los medios de comunicación empezaron a dedicar todos los esfuerzos a informar sobre la pandemia, incluso cuando carecían de conocimientos sobre ella, las fronteras entre las diferentes secciones periodísticas se volvieron difusas y a todas horas se divulgaba información relacionada con la Covid-19 sin contraste en muchos casos<sup>53</sup>.

Por otro lado, las redes sociales, caracterizadas por una capacidad de difusión de información oficial y no oficial sin precedentes, son el otro gran aliado de la *infodemia*. Esto podría ser algo positivo, y en ocasiones lo ha sido, pero la información que recibimos por la vía de las redes sociales viene sesgada por el uso de los famosos algoritmos, que priorizan publicaciones que generen conversación, interacción y sobre todo que reciban visitas, pues es lo que rentabilizan las empresas. Además de esto, las redes sociales facilitan las llamadas <<tribus de opinión<sup>54</sup>>>, que son grupos de personas conectadas por la red que comparten ideas, valores e información selectiva, confirmando aquéllas que ya tenían<sup>55</sup>. Como resultado encontramos la tendencia a la radicalización del discurso y la pérdida de perspectiva comunitaria, percibiéndose el interés del grupo como el único legítimo.

### 5. Algunas soluciones

#### 5.1 Verificación de datos y contraste de la información

La verificación de datos o *fact-checking* es una herramienta que utiliza técnicas del periodismo de datos<sup>56</sup> para comprobar la veracidad de un contenido informativo de autoridades públicas, privadas y de los usuarios de la red, que constituye una tarea fundamental si queremos conseguir el acceso a información fiable y contrastada. No constituye novedad puesto que la verificación de información se practica desde los inicios de la profesión periodística, sin embargo, en el mundo vertiginoso e infinito de internet, donde no es posible realizar una verificación de la información

---

<sup>53</sup> El resultado fue una cobertura mediática sin precedentes en tiempo real, valorándose más la inmediatez que el rigor, pues no había ni tiempo ni recursos para preparar análisis elaborados en profundidad y con contraste de hechos y opiniones. Chaccour, C., Vilasanjuan, R., Infodemia: ¿Cómo ha afectado la epidemia de desinformación a la respuesta frente a la Covid-19?, *Covid-19 y estrategia de respuesta*, ISGlobal. 22/09/2020, p. 7.

<sup>54</sup> Ibid. P. 62.

<sup>55</sup> También llamado sesgo de confirmación, una conducta humana muy poderosa y universal, potenciada en tiempos de crisis e incertidumbre y por el internet, porque la gente tiende a rodearse de aquellas personas que piensan igual para que se confirme continuamente su identidad y su visión del mundo Hogg, M.A., *Identidad y Populismo, Verdades, Mentiras e Incertidumbres*, Investigación y Ciencia Noviembre, 2019, pag. 77.

<sup>56</sup> Ufarte-Ruiz, M. J. et. al.,(2018). Fact checking: un nuevo desafío del periodismo. *El profesional de la información*, 27 (4),.pág. 735. Disponible en: <https://doi.org/10.3145/epi.2018.jul.02>

pausada a la antigua usanza, se han abierto paso nuevos mecanismos de filtrado de esa inconmensurable cantidad de información que circula por las plataformas electrónicas. Esa labor de filtrado se realiza haciendo uso de herramientas tecnológicas como los algoritmos, pero principalmente a través de paneles de expertos que tratan de advertir a los usuarios de aquellos contenidos que no son veraces. Por su parte, la información emitida por fuentes oficiales del Estado goza de una presunción de fiabilidad, que elimina la exigencia de contraste, según lo entendió el TC<sup>57</sup>.

El Observatorio Europeo de los Medios de Comunicación Digitales (EDMO, sus siglas en inglés) ha iniciado su actividad en apoyo de la creación de una comunidad transfronteriza y multidisciplinaria de verificadores de datos e investigadores universitarios independientes que colaborarán con diferentes partes interesadas para detectar, analizar y exponer posibles amenazas de desinformación que giran en torno al coronavirus<sup>58</sup>.

A nivel comunitario, la Comisión Europea ha creado una página web que proporciona información en tiempo real sobre el virus, y en una sección dedicada específicamente a la desinformación se presentan de forma periódica refutaciones de los mitos que se están difundiendo sobre la pandemia<sup>59</sup> e intensificó sus esfuerzos para apoyar a los verificadores de datos europeos, así como a los investigadores que estudian la desinformación. Recientemente se ha creado un Observatorio Europeo de los Medios Digitales, que contribuirá a una comprensión más profunda de la desinformación y cuyo objetivo es constituirse como el centro europeo de lucha contra la desinformación en línea. En España, contamos con diferentes agencias de verificadores de datos, como son Verifica TVE, Newtral o Malditobulo.

Aunque el *fact-checking* sea una forma de combatir la desinformación, ésta tiene ciertos inconvenientes, como el elevado coste que conlleva. Si la labor la ejecutan equipos humanos, el coste económico y temporal es muy elevado teniendo en cuenta la cantidad de información verificable existente; pero por otro lado si dejamos la tarea en manos de algoritmos que detecten

---

<sup>57</sup> STC 178/1993, de 31 de mayo.

<sup>58</sup> COMUNICACIÓN CONJUNTA AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES La lucha contra la desinformación acerca de la COVID-19: contrastando los datos, 2020, p. 12.

<sup>59</sup> La información que en ella se divulga es información acreditada pues procede de la OMS, autoridades nacionales y el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades.



la información que aparentemente es falsa se corre el riesgo de que se pase por alto mucha desinformación, puesto que una máquina todavía no tiene la capacidad de razonar y comprender cuándo una información se aleja de la veracidad. Por ello, sería necesario que la labor de verificación de datos no sea un proceso llevado a cabo solo por individuos, ni tampoco meramente algorítmico, sino que es deseable que se combinen las tecnologías y los algoritmos con el esfuerzo de equipos de personas especializadas en la verificación de informaciones para optimizar la tarea. Además, otro posible riesgo que conlleva el *fact-checking* es el de que, si son las empresas de verificación las encargadas de verificar y, al fin y al cabo, decidir sobre lo que es información veraz o falsa, cabe la posibilidad de que erróneamente se elimine contenido veraz, y por tanto se afecte negativamente al ejercicio del derecho a la libertad de expresión y pensamiento.

Los verificadores de datos, investigadores y las organizaciones de la sociedad civil juegan un papel crucial en esta encrucijada. Por ello, es imprescindible que las plataformas de redes sociales intensifiquen esfuerzos y publiquen un mayor caudal de información verificable y aumenten la transparencia, aunque ello sea más costoso en tiempo y dinero. De hecho, existe un Código Internacional de Principios de Verificación de Datos<sup>60</sup> que contempla la transparencia como un principio rector de la labor de verificación: en las fuentes, para que los lectores puedan replicar el trabajo de verificación, en los recursos y financiación y en la metodología, exponiendo públicamente los procedimientos utilizados para seleccionar, investigar, editar y corregir la verificación, así como con la publicación de las correcciones realizadas<sup>61</sup>.

### 5.2. Empoderamiento de la ciudadanía

La información es una herramienta de empoderamiento de la ciudadanía, que se puede implicar en los asuntos públicos en función de los conocimientos que sobre ellos posee y es el fundamento sobre el que se construye una sociedad democrática madura<sup>62</sup>, y en la medida que ello es así, la

---

<sup>60</sup> Se trata de una Red Internacional de Verificación de Datos, una unidad del Instituto Poynter que tiene por misión reunir a profesionales de la comunicación que se dedican a la verificación de datos a nivel internacional. El Código Internacional de Principios de Verificación es una declaración de cinco principios rectores, firmada oficialmente por 12 organizaciones verificadoras de información, y respaldada por más de 30 otras empresas de noticias.

<sup>61</sup> <http://www.poynter.org/fact-checkers-code-of-principles/>

<sup>62</sup> Goldzweig et al. 2019., Social Media Monitoring During Elections: Cases and Best Practice to Inform Electoral Observation Missions. Open Society European Policy Institute: Democracy Reporting International. <https://www.opensocietyfoundations.org/uploads/b01958d07dce41d394ec622f992f5efc/socialmediamonitorduring-elections-20190614.pdf>.

desinformación es una herramienta que sirve para desempoderar a la ciudadanía. Por ello hay que potenciar el sensibilizar y educar a la sociedad en la era digital y mejorar así su resiliencia frente a crisis como la que estamos viviendo, promoviendo información procedente de fuentes legítimas y autorizadas, basando las decisiones en recomendaciones científicas y de los profesionales de la salud. Un reto que recae sobre la sociedad civil es el de rebatir la desinformación y para ello es elemental dotar a los individuos de las herramientas suficientes para que sepan realizar una lectura crítica de la información en línea y no den toda información recibida por verdadera siempre y en toda ocasión. Es necesario que la ciudadanía sea capaz de comprender, desactivar y romper las cadenas de desinformación<sup>63</sup>.

Para responder a estas amenazas la sociedad debe ser consciente de los peligros que conllevan tanto la desinformación como la información errónea. Existen, además, grupos vulnerables que resultan más susceptibles de ser inducidos a error, ya que no cuestionan la veracidad de la información recibida. La respuesta radica en fomentar la alfabetización mediática, digital e informacional de la ciudadanía, la adquisición de destrezas digitales y aumento del uso del pensamiento crítico y capacidad de discernir lo que es o lo que potencialmente podría formar parte del amplísimo concepto de desinformación, para que cuando detecten información susceptible de ser errónea, no la compartan y corten la cadena de difusión. La Eurocámara aprobó ya en 2009 la introducción de una asignatura de educación mediática en las escuelas<sup>64</sup>. También las organizaciones internacionales están promoviendo un mandato para la alfabetización mediática e informacional, como por ejemplo la UNESCO que ha impulsado iniciativas de alfabetización para comprender los sistemas de inteligencia artificial con los que diariamente interactuamos<sup>65</sup>.

### 5.3. Coordinación y cooperación entre los agentes clave

---

<sup>63</sup> Véase el Informe: Cómo combatir la desinformación: Estrategias de empoderamiento de la ciudadanía digital. Pág. 5. Para más información véase también el siguiente enlace: <https://digitalfuturesociety.com/>

<sup>64</sup> Se recomienda que esta asignatura forme parte de los planes de estudio en todos los niveles de educación escolar y algunos países están comenzando a priorizarla como una solución al problema de la desinformación a medio y largo plazo, como por ejemplo Finlandia o Australia, que han incorporado la alfabetización digital a sus respectivos planes de estudio nacionales

<sup>65</sup> El proyecto de colaboración conjunta entre UNESCO – PEARSON para la alfabetización explora nuevos métodos para que jóvenes y adultos poco instruidos y dotados de escasas competencias puedan aprovechar las tecnologías digitales integradoras y reforzar sus competencias en lectoescritura y nociones de cálculo. Para más información: <https://es.unesco.org/themes/alfabetizacion-todos/iniciativa-pearson/acerca>

En esta *infodemia* se reconocen ciertos agentes clave, como lo son las autoridades públicas, periodistas, investigadores, verificadores de datos, plataformas en línea o la sociedad civil. Una acción necesaria en la lucha contra la desinformación en términos generales, pero específicamente en lo que a la pandemia concierne, es aumentar el grado de coordinación y colaboración entre los actores clave a nivel nacional, comunitario e internacional.

La Unión Europea estableció un plan de acción que incluye la lucha contra la desinformación, que implica a los actores antes mencionados, pues la cooperación es un elemento clave en tiempos de fracturas. A través de los canales establecidos a nivel comunitario, la Comisión Europea coopera tanto con sus socios del mundo – internacionales – entre los que se destaca la OMS, el G7 o la OTAN, como internamente con sus socios integrantes mediante el sistema de alerta rápida. Por lo que la coordinación y colaboración entre los diferentes agentes a nivel internacional, comunitario y nacional, con la OMS y las plataformas en línea serán esenciales para vigilar y responder eficazmente a los desafíos que plantea la crisis.

Por su parte, las redes sociales firmaron alianzas para proporcionar información de calidad<sup>66</sup>. De esta manera contribuyen con las autoridades y también con la sociedad civil, proporcionándoles información fiable y tratar de reducir los contagios, evitando la sobrecarga de los servicios de salud propia de las primeras olas de contagio.

### 6. Conclusiones

La desinformación es una seria amenaza para la funcionalidad de nuestras democracias y se debe combatir con actuaciones coordinadas que vayan en armonía con nuestros valores democráticos, respetando siempre los derechos fundamentales, especialmente, en lo que aquí nos interesa, el derecho a la libertad de expresión y al derecho a la información veraz. El coronavirus no puede utilizarse como pretexto para socavar la libertad de expresión, o limitar indebidamente el acceso a la información con fines políticos, ya que la pluralidad de medios de comunicación forma parte y

---

<sup>66</sup> Ejemplo de ello es que [Facebook](#) tiene una guía del centro de informaciones COVID-19, Google Académico presenta en su página de inicio opciones para buscar artículos científicos sobre la pandemia en los periódicos internacionales más reconocidos o Whatsapp, que también cooperó añadiendo una función para mantenerse conectado durante la pandemia con información confiable. Organización Panamericana de la Salud <<Las redes sociales y Covid-19: la contribución de BIREME>> 5 de mayo 2020. Disponible en: <https://www.paho.org/es/noticias/5-5-2020-redes-sociales-covid-19-contribucion-bireme>.

es fundamento de la resiliencia de nuestras sociedades frente a los desafíos que nos trajo la pandemia.

La crisis causada por la Covid-19 ha acentuado la vulnerabilidad de aquellos segmentos sociales que precisamente tienen menor protección en la sociedad, y se están poniendo de relieve las desigualdades económicas y sociales, lo cual requiere una respuesta urgente en diferentes ámbitos. Es una exigencia que todos los grupos sociales estén protegidos e incluidos en la respuesta a la crisis, y aunque la urgencia de actuación implica que se tomen decisiones con rapidez, hay que tener en cuenta que algunas pueden tener consecuencias perjudiciales para el conjunto de la sociedad. Ahora más que nunca se ha de hacer hincapié en la exigencia de respeto a los derechos humanos, para superar esta crisis lo antes posible y salir de ella reforzados.

La respuesta al problema de la desinformación se encuentra en la existencia de unos medios de comunicación libres y plurales pues la libre circulación de información veraz contribuye a la protección de la vida y la salud y posibilita y permite el debate social, económico y político y otras discusiones sobre la adopción de políticas y decisiones. Además, para que la opinión pública se muestre favorable con las decisiones de los Gobiernos en cualquier ámbito, también en el de la política sanitaria, es necesario que éstos sean abiertos, transparentes y mantener a la ciudadanía implicada y bien informada<sup>67</sup>.

Los Gobiernos, los medios de comunicación y las empresas de tecnología tienen el deber de contrarrestar la información errónea existente en la red, con información precisa, veraz y basada en hechos y evitar a toda costa la censura del derecho a la expresión libre cuando no existe una justificación clara y legal que lo justifique. En esta lucha es indispensable aunar esfuerzos y trabajar codo con codo para que la *infodemia* no continúe expandiéndose. Los poderes públicos deben trabajar con los creadores de contenido, la sociedad civil y los operadores de redes y plataformas para alentar el desarrollo de una verificación de datos más rápida y fiable, unas normas más exigentes y una mayor confianza en el periodismo, así como una promoción especial de los programas de alfabetización mediática e informacional.

---

<sup>67</sup> Naciones Unidas <<La Covid-19 y los derechos humanos: En esto estamos todos juntos>>, 20-06344(S), abril 2020, p. 15.